



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0008-2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **03 FEB. 2009**

Visto el Informe N° 023-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "Electrificación Rural en el Pueblo Joven Nueva Esperanza-La Tinguiña", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2008-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pró a la empresa CONSI INGENIEROS S.R.L. para la ejecución de la presente Obra, por un importe de S/. 46,069.60 nuevos soles c/IGV, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.

Que, al término de la ejecución de la Obra en el plazo aprobado y a la comunicación correspondiente por parte del Ing. Inspector de la culminación de Obra, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0109-2008-GORE-ICA/GGR mediante el cual se designa al Comité de Recepción de Obra, la misma que al término de su verificación de campo, suscribe el Acta de Recepción en fecha 19 Setiembre 2008 .

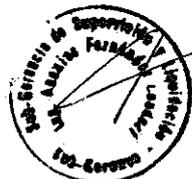
Que, tomando en cuenta el trámite a seguir en la empresa Electro Sur Medio S.A., en fecha 09 Diciembre 2008, el Contratista presenta su documentación para el trámite de la Liquidación del Contrato, el mismo que es cursado al Ing. Inspector para su revisión y aprobación.

Que en fecha 17 de Diciembre 2008, el Ing. Inspector de la presente Obra, precisando su conformidad, da trámite a la documentación de Liquidación del presente Contrato, aludiendo que solo falta la emisión de las aprobaciones del Deductivo y Adicional de Obra, los cuales se encuentran en trámite en la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, en fecha 13 y 29 Enero 2009 se emite las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 0008 y 0034-2009-GORE-ICA/PR; a través del primero se aprueba el Deductivo de Obra por el importe de S/. 3,955.85 nuevos soles incluido IGV, a través del segundo se aprueba el Adicional de Obra por el importe de S/. 175.25 nuevos soles incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 002-2009-SGSL/RDLCH el CPC Roberto De La Cruz Hernández emite resultados del control financiero de los pagos de la presente Obra, el que se anexa al presente.

Que, al término de la Liquidación del Contrato, el Ing. Inspector emite conformidad a la determinación de un costo final de Obra de S/. 42,289.02 nuevos soles, habiéndose cancelado el importe de S/. 42,113.84, existiendo por consiguiente un saldo favorable al Contratista de S/. 175.18 nuevos soles.



Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	38,713.95	
1.1.2. Adicional de Obra	147.27	
1.1.3. Deductivo de Obra (-)	3,324.23	35,536.99
1.1.4. IGV		<u>6,752.03</u>
	SI.	42,289.02

1.2. PAGADO Y/O DESCONTADO

1.2.1. Contrato principal	35,389.78	
1.2.2. Adicional de Obra	--	
1.2.3. Deductivo de Obra	--	35,389.78
1.2.4. IGV		<u>6,724.06</u>
		42,113.84

Saldo a favor del Contratista: **SI. 175.18**

II.- ADELANTOS

CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	--	
2.1.2. Para materiales	--	--

AMORTIZADO

2.2.1. Directo	--	
2.2.2. Para materiales	--	--
Saldo	SI.	<u>--</u>

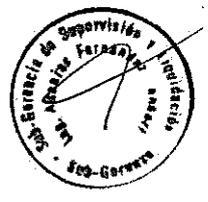
III. OTROS (DEDUCCIONES)

AUTORIZADO

3.1.1. Multa	--	--
--------------	----	----

DESCONTADO

3.2.1. Multa	SI.	--
Saldo		<u>SI. --</u>





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0008-2009-GORE-ICA/GRINF

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	0.00	175.18
II.- Adelantos	--	--
III.- Otros (Multa)	--	--
Saldos	S/. --	S/. 175.18

RESUMEN FINAL:

• SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN EFECTIVO.....	S/. 147.21
• SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN IGV	S/. 27.97
TOTAL	S/. 175,18

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con las Visaciones de la Sub Gerencia de Obras, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley 26850 aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2008-GORE-ICA/PR.

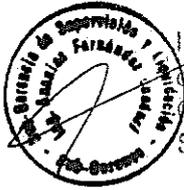
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Electrificación Rural en el Pueblo Joven Nueva Esperanza-La Tinguña", la misma que determina un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 175.18 nuevos soles, incluido IGV.



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe hacer las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSI INGENIEROS S.R.L. contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Av. Matías Manzanilla N° 1015 del distrito, provincia y departamento de Ica, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

INA. VICTOR ARANCO SALCEDO
GERENTE REGIONAL

